



Municipalidad de Puente Piedra

Alcaldía

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 048-2022-ALC/MDPP

Puente Piedra, 20 de mayo de 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

VISTO: La Resolución de Alcaldía N° 037-2022-ALC/MDPP, Informe N° 034-2022-GS-MDPP emitido por la Gerencia de Salud, Informe N° 136-2022-SGAJ/MDPP emitido por la Subgerencia de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 73° de la Ley N° 27972, Ley orgánica de Municipalidades, reconoce que las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, para promover el desarrollo integral y visibilizar el crecimiento económico y Social, y que las municipalidades ejercen funciones específicas, con carácter exclusivo o compartido, en las materias Educación, Salud, Programas Sociales, Defensa y Promoción de los Derechos Ciudadanos, entre otros;

Que, de conformidad con los numerales 2.5 y 2.6 del Inciso 2 del artículo 80 de la Ley N° 27972 antes citada, se señala que las municipalidades en materia de Saneamiento, Salubridad y Salud, ejercen la función de gestionar la atención primaria de salud, así como realizar campañas locales sobre medicina preventiva, primeros auxilios, educación sanitaria y profilaxis;

Que, de conformidad el Decreto Supremo N° 068-2018-PCM, que aprueba el Plan Nacional Multisectorial de Lucha contra la Anemia, tiene como objetivo: "Declárese de prioridad nacional la lucha contra la anemia en niñas y niños menores de 36 meses; y, en tal sentido, apruébese el "Plan Multisectorial de Lucha contra la Anemia", cuyo texto, en anexo, forma parte integrante del presente Decreto Supremo";

Que, mediante el Decreto Supremo N° 026-2020-SA, que aprueba la Política Nacional Multisectorial de Salud al 2030 "Perú, País Saludable", disponiendo que, las entidades del Estado responsables de los objetivos prioritarios, lineamientos y proveedores de los servicios de la Política Nacional Multisectorial de Salud al 2030 "Perú, País Saludable", están a cargo de la implementación y ejecución de la misma, conforme a su funciones y competencias a través de los diferentes planes del SINAPLAN. Para tal efecto, dichas entidades coordinan con el Ministerio de Salud la implementación de los servicios identificados y otras intervenciones que contribuyen al cumplimiento de los objetivos prioritarios de la Política Nacional Multisectorial de Salud al 2030 "Perú, País Saludable";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 078-2019-MINSA, se aprueban los lineamientos para la implementación de visitas domiciliarias por Actores Sociales para la Prevención, Reducción y Control de la Anemia y Desnutrición Crónica Infantil, en el marco del Programa Presupuestal Articulado Nutricional, articulando esfuerzos entre el Sector Salud y el Gobierno Local;





Municipalidad de Puente Piedra

Alcaldía

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Que, mediante Informe N° 136-2022-SGAJ/MDPP, la Subgerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable a la actualización de los miembros del Comité IAL;

Que, estando a lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – MODIFICAR la conformación de la Instancia de Articulación Local IAL del Distrito de Puente Piedra, de la siguiente forma:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	INSTITUCIÓN
RENNÁN SANTIAGO ESPINOZA VENEGAS	PRESIDENTE	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA
LIC. EDWALD FERNANDO MANCHEGO REA	SECRETARIO TÉCNICA	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA
CIELO ESTHER LAMADRID ROBLES	COORDINADOR V/D	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA
EVELYN MARLENE MALASQUEZ MENA	RESPONSABLE DE PROMSA	C.M.I. SANTA ROSA
ROCÍO BEATRIZ SANTOS TRUJILLO	RESPONSABLE DE PROMSA	C.S. LA ENSENADA
DENISSE PAMELA BORDA GRIMALDO	RESPONSABLE DE PROMSA	P.S. JESÚS OROPEZA CHONTA
LUCRECIA BONIFACIO PAUCAR	RESPONSABLE DE PROMSA	P.S. SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS
JUDITH COILE VALENTIN POMA	RESPONSABLE DE PROMSA	C.S. LADERAS DE CHILLÓN
GLORIA MARGARITA CABELLO LOPEZ	RESPONSABLE DE PROMSA	C.S. JERUSALEN
GRECIA GUADALUPE EVANGELISTA LINARES	RESPONSABLE DE PROMSA	C.M.I. LOS SUREÑOS
CARMEN ROSA EVARISTA TAPE VILLANUEVA	RESPONSABLE DE PROMSA	C.M.I. DR. ENRIQUE MARTIN ALTUNA
BEATRIZ VANESSA MARCELO SOTO	COORDINADORA DE PADRON NOMINAL	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA



ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Gerencia de Salud la coordinación de las previsiones organizacionales y presupuestales necesarias para que la IAL del Distrito de Puente Piedra, pueda impulsar el monitoreo del desarrollo de los niños que viven en Puente Piedra.

ARTÍCULO TERCERO. – DETERMINAR que la IAL del Distrito de Puente Piedra se reunirá durante los primeros 05 días hábiles de cada mes en las instalaciones de la Municipalidad con la finalidad de evaluar el avance de las acciones planificadas.

ARTÍCULO CUARTO: DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 018-2021-ALC/MDPP, que conformó la Instancia de Articulación Local IAL del Distrito de Puente Piedra, y los demás dispositivos que se opongan a la presente.



Municipalidad de Puente Piedra

Alcaldía

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, la publicación de la presente Resolución en el portal web de la institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Municipalidad Distrital de
Puente Piedra

EMILIA LORELEY NEYRA RODRIGUEZ
Subgerencia de Secretaría General

Municipalidad Distrital de
Puente Piedra

Rennan Santiago Espinoza Venegas
ALCALDE